

# CONFEDERACIÓN

## Los nuevos centros especiales de empleo

**CAMINAR** por la senda de las adaptaciones, revisiones o modificaciones del papel de los centros especiales de empleo (CEE), tratando de marginar a CCOO y otros agentes sociales, es un error de bulto que no puede volver a cometer ningún Gobierno sensato

La finalidad de los CEE, la incorporación al mercado ordinario de trabajo que fijó la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), se encuentra en pleno vigor. Constatar que los trabajadores con discapacidad ocupados en un CEE no terminan incorporándose a las plantillas de las empresas del mismo o diferente sector profesional, no es suficiente para concluir que el modelo de CEE hasta ahora diseñado ni responde al reto para el que fue creado. No obstante, la propia realidad del sector acredita que el tránsito es pobre.

Esta realidad nos lleva a proponer las modificaciones que consideramos necesarias introducir tanto en la legislación vigente como especialmente en el Convenio Colectivo General para el sector y por tanto en los convenios colectivos de los ámbitos inferiores.

Queremos incorporar al debate de los modelos de CEE de carácter público, es decir, aquellos que tienen una participación de la administración pública, ya sea local, autonómica, o de cualquier otra administración.

Estos CEE públicos o semipúblicos deberían cubrir un espacio que rellene los vacíos que no es capaz de cubrir la iniciativa privada o bien que asuma unos cometidos determinados que dé garantías de atención a todo los ciudadanos sin menoscabo de la intervención de las iniciativas de los CEE con o sin ánimo de lucro.

Una nueva concepción de los CEE debería llevarnos a confirmar en primer lugar su papel como fórmula especial de trabajo protegido y de empleo de personas con discapacidad. Así se configuran y entienden los CEE como sistema de empleo reconocido en la medida que alcance la integración final en la Empresa ordinaria.

Esta primera y clásica concepción de los CEE justifica sobradamente la necesidad de reclamar apoyos institucionales y financieros estables que posibiliten en lugar de estrangular los proyectos de los centros especiales de empleo.

Otro concepto de CEE, o quizás otra de sus características, debería responder a su reconocimiento con la misma configuración que las empresas dentro del sistema económico de producción de bienes y servicios, superando el modelo de tránsito hacia el empleo ordinario. Es decir, se fijarían en alcanzar otra finalidad del CEE; crear empleo estable y de calidad para las personas con discapacidad. Este tipo de empleo puede justificar el apoyo institucional y financiero que asegure el sostenimiento del centro.

Combinar las dos finalidades centrales de los centros especiales de empleo, a saber, tránsito y empleo indefinido en CEE; engendran en sí mismos tales niveles de dificultad que su consecución requerirá un proceso en el que deben participar no solo las organizaciones más representativas del sector de la discapacidad, sino también de los llamados agentes sociales: patronales y sindicatos.